



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº3 DE SALAMANCA
VICENTE DEL RASPEIG

Calle BAILLEN, 64
Tel: 965318334; Fax: 965.677.419; e_mail: svmi03_ali@gva.es
N.I.G.: 03122-41-1-2019-0002624

Procedimiento: Procedimiento monitorio europeo [MOE]
000757/2019-JM

De: D/ña. INVESTCAPITAL LTD
Procurador/a Sr/a.
Contra: D/ña. [REDACTED]
Procurador/a Sr/a.

DILIGENCIA DE ORDENACION

Letrado A. Justicia Sr.: ANTONIO SENIS FERNANDEZ.

En S.VICENTE DEL RASPEIG, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Con la anterior petición de requerimiento europeo de pago y documentación presentada por INVESTCAPITAL LTD se declara que este tribunal tiene competencia judicial para conocer de la petición, en virtud de lo prevenido en el artículo 6.1 y 2 del Rgto. CE 1896/2006, con arreglo a las normas de Derecho comunitario aplicables en la materia, en particular el Rgto. CE 44/2001.

La petición presentada, formulario A (artículo 7 del Rgto. CE 1896/2006), cumple los requisitos mencionados en el artículo 8 del Rgto. CE 1896/2006, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Rgto. CE 1896/2006, acuerdo:

1.- Expedir requerimiento europeo de pago a favor de INVESTCAPITAL LTD frente a [REDACTED] y por importe de 672 euros.

2.- Confeccionar el formulario E que se entregará al peticionario junto con una copia del formulario de petición, a excepción de los apendices 1 y 2.

3.- Comuníquese el requerimiento de pago al demandado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 12 del Rgto. CE 1896/2006.

4.- Infórmese al demandado del contenido del apartado 4 del artículo 12 del Rgto. CE 1896/2006.

5.- El requerimiento se notificará al demandado de conformidad con el Derecho nacional del Reino de España, mediante alguna forma que cumpla los requisitos mínimos establecidos en los artículos 13, 14 y 15 Rgto. CE 1896/2006.

ALITAT
CIANA



6.- Se le realizan las siguientes prevenciones legales:

- a. Tiene usted la posibilidad de:
 - i. Pagar al demandante el importe indicado en el presente requerimiento; o bien
 - ii. Presentar oposición contra el presente requerimiento mediante presentación de escrito de oposición ante el órgano jurisdiccional que lo ha expedido en el plazo indicado en la letra b).
- b. El escrito de oposición deberá remitirse al órgano jurisdiccional en el plazo de 30 días a partir de la notificación que se efectúa del presente requerimiento. Este plazo de 30 días comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento. Se incluyen en este plazo los sábados, domingos y feriados. Si el último día de un plazo es un sábado, un domingo o un feriado, el plazo concluirá al finalizar la última hora del día hábil siguiente (véase el Reglamento (CE, Euratom) n° 1182/71 del Consejo de 3 de junio de 1971*). Los feriados que se tendrá en cuenta serán los del Estado miembro en que esté situado el órgano jurisdiccional.
- c. El presente requerimiento se expide atendiendo exclusivamente a la información facilitada por el demandante, que no ha sido verificada por el órgano jurisdiccional.
- d. El presente requerimiento se hará ejecutivo a menos que se presente al órgano jurisdiccional escrito de oposición dentro del plazo indicado en la letra b).
- e. En caso de que se presente escrito de oposición, el proceso continuará ante los órganos jurisdiccionales competentes del Estado miembro en que se ha expedido el presente requerimiento, conforme a las normas del procedimiento civil ordinario, a menos que el demandante haya solicitado expresamente que en tales circunstancias se ponga fin al proceso.
- f. El interés es pagadero, con arreglo al Derecho nacional, hasta la fecha de ejecución del presente requerimiento, en cuyo caso se sumará al importe total que deba pagarse.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Letrado A. Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO A. JUSTICIA,

Conforme y siéndole aplicable la Ley Orgánica 3/2018, de 3 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta resolución y sus anexos adjuntos son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

TAT
NA

PEL DE OFICIO

Apellidos		Nombre							
Código postal		Población							
País		ESPAÑA							
Teléfono ***		Fax ***							
E-mail ***		Otros datos ***							
Profesión ***									
** p.e., padre, tutor, director general		*** facultativo							
EUR	Euro	BGN	Lev búlgaro	CZK	Corona checa	GBP	Libra esterlina	HRK	Kuna
HUF	Forint húngaro	LTL	Litas lituana	LVL	Lats letón	PLN	Zloty polaco	RON	Leu rumano
SEK	Corona sueca								
Otros (con arreglo al código bancario internacional)									
En virtud del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1896/2006, el órgano jurisdiccional expide el presente requerimiento europeo de pago basado en la petición adjunta. Por la presente resolución se le requiere el pago al demandante del importe siguiente:									
Demandado 1		Apellidos		Nombre		Razón o denominación social			
Principal		Moneda		Importe		Fecha (día/mes/año)			
		EUR		672					
Intereses (desde)									
Penalizaciones contractuales									
Costas									
Importe total*				EUR 672					
Demandado 2		Apellidos		Nombre		Razón o denominación social			
Principal		Moneda		Importe		Fecha (día/mes/año)			
Intereses (desde)									
Penalizaciones contractuales									
Costas									
Importe total*									
Responsabilidad conjunta									
* véase letra f) de «Información importante para el demandado»									

Apellidos		Nombre							
Dirección		Código postal	Población						
Teléfono ***		Fax ***	E-mail ***						
Profesión ***		Otros datos ***							
* p.e., abogado ** p.e., padre, tutor, director general *** facultativo									
EUR	Euro	BGN	Lev búlgaro	CZK	Corona checa	GBP	Libra esterlina	HRK	Kuna
HUF	Forint húngaro	LTL	Litas lituana	LVL	Lats letón	PLN	Zloty polaco	RON	Leu rumano
SEK	Corona sueca	Otros (con arreglo al código bancario internacional)							
En virtud del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1896/2006, el órgano jurisdiccional expide el presente requerimiento europeo de pago basado en la petición adjunta. Por la presente resolución se le requiere el pago al demandante del importe siguiente:									
Demandado 1		Apellidos		Nombre		Razón o denominación social			
Principal		Moneda		Importe		Fecha (día/mes/año)			
		EUR		672					
Intereses (desde)									
Penalizaciones contractuales									
Costas									
Importe total*				EUR 672					
Demandado 2		Apellidos		Nombre		Razón o denominación social			
Principal		Moneda		Importe		Fecha (día/mes/año)			
Intereses (desde)									
Penalizaciones contractuales									
Costas									
Importe total*									
Responsabilidad conjunta									
* véase letra f) de «Información importante para el demandado»									

se le informa de lo siguiente:

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL DEMANDADO

- a. Tiene usted la posibilidad de:
 - i. Pagar al demandante el importe indicado en el presente requerimiento, o bien
 - ii. Presentar oposición contra el presente requerimiento mediante presentación de escrito de oposición ante el órgano jurisdiccional que lo ha expedido en el plazo indicado en la letra b).
- b. El escrito de oposición deberá remitirse al órgano jurisdiccional en el plazo de 30 días a partir de la notificación que se efectúa del presente requerimiento. Este plazo de 30 días comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento. Se incluyen en este plazo los sábados, domingos y feriados. Si el último día de un plazo es un sábado, un domingo o un feriado, el plazo concluirá al finalizar la última hora del día hábil siguiente (véase el Reglamento (CE, Euratom) nº 1162/71 del Consejo de 3 de junio de 1971*). Los feriados que se tendrán en cuenta serán los del Estado miembro en que esté situado el órgano jurisdiccional.
- c. El presente requerimiento se expide atendiendo exclusivamente a la información facilitada por el demandante, que no ha sido verificada por el órgano jurisdiccional.
- d. El presente requerimiento se hará ejecutivo a menos que se presente al órgano jurisdiccional escrito de oposición dentro del plazo indicado en la letra b).
- e. En caso de que se presente escrito de oposición, el proceso continuará ante los órganos jurisdiccionales competentes del Estado miembro en que se ha expedido el presente requerimiento, conforme a las normas del procedimiento civil ordinario, a menos que el demandante haya solicitado expresamente que en tales circunstancias se ponga fin al proceso.
- f. El interés es pagadero, con arreglo al Derecho nacional, hasta la fecha de ejecución del presente requerimiento, en cuyo caso se sumará al importe total que deba pagarse.

*DOL 124 de 8.6.1971, p. 1 (de, fr, it, nl)
Edición especial inglesa: Serie I Capítulo 1971(II), p. 354.
Edición especial griega: Capítulo 01 Volumen 1, p. 131.
Ediciones especial portuguesa y española: Capítulo 01 Volumen 1, p. 149.
Ediciones especiales finesa y sueca: Capítulo 1 Volumen 1, p. 71.
Ediciones especiales checa, estonia, húngara, letona, lituana, maltesa, polaca, eslovaca y eslovena: Capítulo 01 Volumen 1, p. 51.
Ediciones especiales búlgara y rumana: Capítulo 01 Volumen 01, p. 16.

Petición de requerimiento europeo de pago Formulario A

Artículo 7.1 del Reglamento (CE) nº 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un proceso monitorio europeo



Se ruega leer las indicaciones de la última página, le serán útiles para la comprensión de este formulario.
Se ruega tomar nota, en particular, de que este formulario debe cumplimentarse en la lengua o en una de las lenguas empleadas por el órgano jurisdiccional al que se presente la petición. Obsérvese que el formulario está disponible en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea; esto podrá ser útil para rellenarlo en la lengua exigida.

Órgano jurisdiccional		
Órgano jurisdiccional		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA		
Dirección		
Código postal	Población	País
03690	SAN VICENTE DEL RASP	ESPAÑA

Número de asunto (a rellenar por el órgano jurisdiccional)
Recibido por el órgano jurisdiccional (días/mes/año)
Firma y/o sello

S.C.P.A.G.
REGISTRO Y REPARTO
18 JUL. 2019
SAN VICENTE DEL RASP

2. Partes y representantes de las mismas

Códigos: 01 Demandante 03 Representante del demandante * 05 Representante legal del demandante **
02 Demandado 04 Representante del demandado * 06 Representante legal del demandado **

Código	Razón o denominación social	Código de identificación (si procede)
01	INVESTCAPITAL LTD	N0461654F
	Apellidos	Nombre
	Dirección	Código postal
	Calle The Hub, Triq Sant'Andrija	1612
	Población	País
	San Gwann SGN	MALTA
	Teléfono ***	Fax ***
	E-mail ***	
	Profesión ***	Otros datos ***
	Representación voluntaria mediante Carta de encargo otorgada en Malta 05/10/2018	
Código	Razón o denominación social	Código de identificación (si procede)
03	IGGSAD S.L.	B90024373
	Apellidos	Nombre
	CALLE PAJUELO	CARLOS
	Dirección	Código postal
	AVDA SAN FCO JAVIER, 24, 7º	41018
	Población	País
	SEVILLA	ESPAÑA
	Teléfono ***	Fax ***
	954935461	954657859
	E-mail ***	
	legal.iipf@sad.es	
	Profesión ***	Otros datos ***
	Administrador único	Poder otorgado en Sevilla 02/07/2014 Notario: Tomás Marcos Martín, Protocolo 1.117
Código	Razón o denominación social	Código de identificación (si procede)
02		
	Apellidos	Nombre
	Dirección	Código postal
	Población	País
		ESPAÑA
	Teléfono ***	Fax ***
	E-mail ***	
	Profesión ***	Otros datos ***

Razón o denominación social		Código de identificación (si procede)	
Apellidos		Nombre	
Dirección	Código postal	Población	País
Teléfono ***	Fax ***	E-mail ***	
Profesión ***	Otros datos ***		

* p.e., abogado ** p.e., padre, tutor, director general *** facultativo

3. Criterios de competencia del órgano jurisdiccional

Códigos	
01 Domicilio del demandado o codemandado	07 Domicilio del titular de la póliza, el asegurado o el beneficiario en cuestiones de seguros
02 Lugar de cumplimiento de la obligación reclamada	08 Domicilio del consumidor
03 Lugar del hecho dañoso	09 Lugar de trabajo del trabajador por cuenta ajena
04 Si se planteara un litigio relativo a la explotación de sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento, lugar en que están situados la sucursal, la agencia o el otro establecimiento	10 Lugar en que está situada la empresa que ha contratado al trabajador
05 Domicilio del fideicomiso	11 Lugar en que está situado el inmueble
06 Si se planteara un litigio relativo al pago de una remuneración reclamada por el salvamento de un cargamento o de un flete, lugar del órgano jurisdiccional en cuya jurisdicción se haya embargado o haya podido embargarse dicho cargamento o flete	12 Acuerdo entre las partes de atribución de competencia
	13 Domicilio del acreedor de alimentos
	14 Otros (especifíquese)
Código	Especificación solo para el Código 14
01	

4. Carácter transfronterizo del asunto

Códigos					
01 Bélgica	06 Grecia	11 Italia	16 Hungría	21 Portugal	26 Suecia
02 Bulgaria	07 España	12 Chipre	17 Malta	22 Rumania	27 Reino Unido
03 Chequia	08 Francia	13 Letonia	18 Países Bajos	23 Eslovenia	28 Otro (especifíquese)
04 Alemania	09 Croacia	14 Lituania	19 Austria	24 Eslovaquia	
05 Estonia	10 Irlanda	15 Luxemburgo	20 Polonia	25 Finlandia	
Domicilio o residencia habitual del demandante	Domicilio o residencia habitual del demandado	País del órgano jurisdiccional			
17 MALTA	07 ESPAÑA	07 ESPAÑA			

5. Datos bancarios (facultativo)

5.1 Pago de las tasas judiciales por el demandante

Códigos	01 Por transferencia bancaria	02 Con tarjeta de crédito	03 Cobro por el órgano jurisdiccional de la cuenta del demandante
	04 Justicia gratuita	05 Otros (especifíquese)	

Si elige usted los códigos 02 o 03, rellene, por favor, los datos bancarios recogidos en el apéndice 1

Código Especificarse antes de elegir el código 05

5.2 Pago por el demandado del importe ordenado judicialmente

Titular de la cuenta	Nombre del banco (BIC) u otro código bancario pertinente
INVESTCAPITAL LTD	BIC/SWIFT:BBVAESMM
Número de cuenta	Número internacional de cuenta bancaria (IBAN)
ES5101824572430201536706	

Litas lituana	LVL	Lev Búlgaro	CZK	Corona checa	GBP	Libra esterlina	HUF	Forint húngaro
		Lets letón	PLN	Zloty polaco	RON	Leu rumano	SEK	Corona sueca

6. Principal

La deuda se refiere (Código 1)

01 Contrato de compraventa

02 Contrato de arrendamiento – bien mueble

03 Contrato de arrendamiento – bien inmueble

04 Contrato de arrendamiento – alquiler comercial

05 Contrato de servicios – electricidad, gas, agua, teléfono

06 Contrato de servicios – asistencia sanitaria

07 Contrato de servicios – transporte

08 Contrato de servicios – asesoría legal, fiscal, técnica

09 Contrato de servicios – hotel, restaurante

10 Contrato de servicios – reparación

11 Contrato de servicios – corretaje

12 Contrato de servicios – Otros (especifíquese)

13 Contrato de obras

14 Contrato de seguros

15 Préstamo

16 Fianza u otro tipo de garantía(s)

17 Deudas derivadas de obligaciones extracontractuales si hay acuerdo entre las partes o reconocimiento de deuda (p.e., daños y perjuicios, enriquecimiento ilícito)

18 Deudas nacidas de la propiedad indivisa de un bien

19 Daños y perjuicios – contrato

20 Acuerdo de suscripción (periódico, revista)

21 Cuota de miembro

22 Contrato laboral

23 Avenencia extrajudicial

24 Acuerdo de alimentos

25 Otras (especifíquese)

Circunstancias alegadas (Código 2)

30 Impago

31 Pago incompleto

32 Retraso en el pago

33 Bienes o servicios no entregados

34 Entrega o prestación de bienes o servicios defectuosos

35 Bienes o servicios no conformes al pedido

36 Otras (especifíquese)

Otros datos (Código 3)

40 Lugar de compra

41 Lugar de entrega

42 Fecha de compra

43 Fecha de entrega

44 Tipo de bienes o servicios

45 Dirección del inmueble

46 En caso de préstamo, finalidad: Crédito al consumo

47 En caso de préstamo, finalidad: Crédito hipotecario

48 Otros datos (especifíquese)

ID	Código 1	Código 2	Código 3	Exposición de motivos	Fecha* (o período)	Importe
ID 1	15	30	46	IMPORTE TOTAL PRINCIPAL IMPAGADO		672,00
ID 2	Código 1	Código 2	Código 3	Exposición de motivos	Fecha* (o período)	Importe
ID 3	Código 1	Código 2	Código 3	Exposición de motivos	Fecha* (o período)	Importe
ID 4	Código 1	Código 2	Código 3	Exposición de motivos	Fecha* (o período)	Importe

* Fecha: día/mes/año

El importe reclamado fue asignado al demandante por (si procede)

Razón o denominación social	Código de identificación (si procede)		
International Personal Finance Digital Spain S.A.U.	A87026274		
Apellidos	Nombre		
Dirección	Código postal	Población	País
Avda de la Albufera 153, 3 Planta	28038	Madrid	ESPAÑA

Precisiones adicionales para las deudas relativas a contratos celebrados con consumidores (si procede)

La deuda se refiere a cuestiones relativas a contratos celebrados con consumidores	En caso afirmativo, el demandado es un consumidor	En caso afirmativo: El demandado está domiciliado en el Estado miembro cuyos órganos jurisdiccionales conocen del asunto a tenor del artículo 59 del Reglamento (CE) nº 44/2001
Sí ☐ no ☐	Sí ☐ no ☐	Sí ☐ no ☐

LETTER OF AUTHORIZATION

CARTA DE ENCARGO

Mrs. Jeannine Giglio, Maltese citizen, with ID Dña. Jeannine Giglio, de nacionalidad number 0585474M, whose address is Stmaltesa, con número de tarjeta de identidad Julian, Triq Santa Katerina, Gharghur, GHR 0585474M, con domicilio en St Julian, Triq 1813, Malta and Mr. Florian Mihai Flucus, Santa Katerina, Gharghur, GHR 1813, Malta, Romanian citizen, with ID number 0174939A, y D. Florian Mihai Flucus, de nacionalidad whose address is Apartment 8, Jay's Court, rumana con número de tarjeta de identidad Triq San Frangisk, San Gwann SGN 2350, 0174939A, con domicilio en Apartment 8, acting on behalf of INVESTCAPITAL LTD, Jay's Court, Triq San Frangisk, San Gwann whose business tax ID number is N0461654F, SGN 2350, en nombre y representación de act jointly in their capacity as INVESTCAPITAL LTD., con N.I.F. INVESTCAPITAL LTD's Directors, entrusts: N0461654F, actuar conjuntamente en calidad de Consejeros de INVESTCAPITAL LTD, encarga a:

INTERNATIONAL GROUP GESTIÓN Y SERVICIOS DE APOYO AL DERECHO, S.L. (IGGSAD) with registered address in INTERNATIONAL GROUP GESTIÓN Y Sevilla, C.P. 41018, España, Avenida San SERVICIOS DE APOYO AL DERECHO, Francisco Javier, 24, planta 7 and business tax S.L. (IGGSAD) con domicilio en Sevilla, C.P. ID B-90024373, duly represented by Mr. 41018, España, Avenida San Francisco Javier, Carlos Calle Pajuelo, with ID 52962646V, 24, planta 7 y C.I.F. B-90024373, who acts in his capacity as sole Administrator representada por D. Carlos Calle Pajuelo, con of the Company, who acts in his capacity as DNI 52962646V, en calidad de Administrador per power of attorney under the protocol 1117 único, actuando por su nombramiento como registered by the Notary D. Tomas Marcos tal en fecha 2 de julio de 2014 por el Notario Martin of Seville on the 2th of July of 2014. Tomás Marcos Martín, de Sevilla, bajo el número 1117 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, en el Tomo 5596, Libro 0, Folio 73, Hoja SE-94863, Inscripción 2ª,

the execution of the following professional services:

La realización de los siguientes trabajos profesionales:

Massive legal management of loans granted, by International Personal Finance Digital Spain S.A.U. which were then assigned to Investcapital LTD. and are deemed as receivables of the latter and that have been assigned to it. On its behalf it will file and conduct small debts proceedings (procedimientos monitorios europeos) and its subsequent enforcement in all judicial districts of Spanish territory.

La gestión Judicial masiva de los préstamos concedidos por International Personal Finance Digital Spain S.A.U., cedidos posteriormente a Investcapital LTD., en los que ésta tiene saldo acreedor, y que le ha asignado, para que en su nombre realice la presentación y tramitación de procedimientos Monitorios Europeos y su posterior ejecución, en todos los partidos judiciales del territorio nacional español.

Signed, 5th October 2018

Firmado, 5 de octubre de 2018

By INVESTCAPITAL LTD

Por INVESTCAPITAL LTD

Mrs. Jeannine GIGLIO

D^a. Jeannine Giglio

Mr. Florian Mihai Flucus

D. Florian Mihai Flucus

By INTERNATIONAL GROUP GESTIÓN Y SERVICIOS DE APOYO AL DERECHO, S.L.

D. Carlos Calle Pajuelo

Por INTERNATIONAL GROUP GESTIÓN Y SERVICIOS DE APOYO AL DERECHO, S.L.

I.-
Universal
CIÓN Y S
reunión
tomó por
guientes
ción tra
"1.-
cisco Ca
Dicho
nuevo y
2.-
LLE PA
efectos
veintio
V. ---
Dic
esta l
por la

SN8305621

en l
Arb
del
de a
S
elev
otor
fuer
de l
A
en l
corp
tras
auto
dos



----- EXPONEN: -----

I.- Que la Junta General y Extraordinaria y Universal de la Sociedad "INTERNATIONAL GROUP GESTIÓN Y SERVICIOS DE APOYO AL DERECHO, S.L." en su reunión celebrada el día veintidós de junio de 2014 tomó por unanimidad de todos sus socios los siguientes acuerdos que a la vista de la certificación transcribo: -----

"1.- Cesar como Administrador Único a don Francisco Calle Álvarez. -----

Dicho señor acepta su cese y no se opone a un nuevo y distinto nombramiento. -----

2.- Nombrar Administrador Único a DON CARLOS CALLE PAJUELO, mayor de edad, soltero, vecino a estos efectos de Sevilla, Avenida San Francisco Javier veinticuatro, planta séptima, y D.N.I. 52.962.646-V. -----

Dicho señor aceptó su cargo, declarando que no esta incurso en incompatibilidad alguna establecida por las leyes generales o especiales, en particular

SN8305621

en las de la Ley 5/2006, de 10 de abril, y Ley de Arbitraje 60/2003 de veintitrés de diciembre, ambas del Parlamento Nacional, y en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. --

3.- Facultar a don Carlos Calle Pajuelo para elevar a público los anteriores acuerdos, pudiendo otorgar, asimismo cuantas escrituras y documentos fueran necesarios hasta lograr la total inscripción de los mismos en el Registro Mercantil." -----

Así resulta de la certificación antes expresada en la intervención de esta escritura que queda incorporada a esta matriz para su inserción en sus traslados, previa legitimación de la firma que la autoriza. -----

II.- Y que en ejecución de los anteriores acuerdos. -----

DISPONE -----

PRIMERO.- Don Carlos Calle Pajuelo en virtud de la representación que ostenta de la entidad "INTERNATIONAL GROUP GESTIÓN Y SERVICIOS DE APOYO AL DERECHO, S.L." eleva a públicos los acuerdos adoptados en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal antes referida. -----

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el

mandados) el pago al demandante (los demandantes) del
actuales y costas.